

**NOTA ACLARATORIA RELATIVA A LA APLICACIÓN, A LOS TAXIS ADAPTADOS, DE LA RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, POR LA QUE SE DETERMINAN, PARA EL AÑO 2018, LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TAXIS EN EL ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DE VALENCIA Y SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA LOS DÍAS FESTIVOS.**

Como consecuencia de las dudas surgidas en la aplicación de la nueva resolución de descanso en el APC de Valencia reseñada en el encabezamiento, a continuación se indican los criterios de interpretación que deberán tenerse en cuenta por los titulares de licencias de taxis adaptados a personas con movilidad reducida.

**Descanso semanal.**

Los taxis adaptados descansarán obligatoriamente un día a la semana. El día de descanso es el que figuraba en la resolución de descanso de 16 de noviembre de 2017, en su apartado tercero. 2, conforme se indica a continuación:

Día de la semana	Indicativo	Núm. de licencia de taxi adaptado que descansa
Lunes	C	149-892-1775-1785-2099-2560
Martes	D	286-869-961-1513-1565-1657-2284
Miércoles	E	188-490-496-2068-2446-2728-2874
Jueves	A	1321-1372-1540-1660-2600-2805-2961
Viernes	B	775-1010-1553-2854-2892

Los nuevos taxis adaptados, cuyo número de licencia no está incluida en el cuadro anterior, descansarán según la letra que se les ha asignado o se les vaya asignando, conforme al cuadro anterior. Es decir, si se le ha asignado la letra C, descansarán el lunes; si se les ha asignado la letra D, descansarán el martes; y así sucesivamente.

El día de descanso semanal asignado a los taxis adaptados podrán prestar servicios, exclusivamente, a personas con movilidad reducida. La prestación de este tipo de servicios durante los días de descanso obligatorio deberá identificarse a través del distintivo de color azul, indicativo de que es un taxi adaptado, que deberá ir colocado en el salpicadero de forma que sea visible desde el exterior.

## **Descanso durante el mes de agosto.**

El sistema de descanso es el establecido en en apartado quinto de la nueva resolución de descanso de 13 de julio de 2018, publicada el 25 de julio en el DOGV.

Así, desde el día 6 de agosto al 19 de agosto, ambos incluidos, descansarán las autorizaciones con números pares.

Desde el día 20 de agosto al 2 de septiembre, ambos incluidos, descansarán las autorizaciones con números impares.

Este descanso solo se interrumpirá para atender, exclusivamente, a personas con movilidad reducida.

## **Fines de semana.**

Se aplica el apartado noveno de la resolución de 13 de julio de 2018, lo que significa que están exceptuados del régimen de descanso obligatorio previsto para los fines de semana. Por tanto, pueden trabajar sábado y domingo.

## **Señal identificativa.**

Los taxis adaptados, al igual que el resto de taxis, deberán llevar las letras identificativas a las que se hace referencia en el artículo 6 de la orden 9/2018, de 29 de junio, de la conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio por la que se regula el sistema de descanso obligatorio y la limitación diaria en la prestación del servicio del taxi en el Área de Prestación Conjunta de Valencia. Son de color gris-negro y van adheridas en la parte posterior izquierda del vehículo (sobre la chapa, no sobre el cristal). Desaparecen las letras de color rojo que iban adheridas al cristal. Todo el que no disponga de las nuevas letras deberá pasar por el Servicio Territorial de Transporte en Valencia, para la retirada de las mismas.

El Jefe de Servicio de Gestión  
y Ordenación del Transporte